

**ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA**

D/Dña. _____, en calidad de _____ (1)
del/de la _____ (2) presenta para su debate y, en su caso,
aprobación por el/la _____ (3) la siguiente **PROPOSICIÓN** (4):

ANTECEDENTES.-

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMPCLM al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMPCLM se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante, LCSP) y puede actuar *“adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos, o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos”*.

La Central de Contratación de la FEMPCLM puede suponer importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y los organismos dependientes de éstas, que se adhieren a la misma, toda vez que permite contratar obras, servicios y suministros municipales a través de dicha Central de Contratación y para todos sus asociados, obteniendo así precios ventajosos derivados de las economías de escala que se producen al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieren obtienen beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos que se liciten y formalicen a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.

Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las obras, servicios o suministros que formen parte de la “cartera de servicios” de la Central de Contratación de la FEMPCLM y de las licitaciones y adjudicaciones que ésta efectúe y que en cada caso concreto pudieran ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la LCSP y en el apartado 10 de la disposición adicional tercera del mismo cuerpo legal y siendo de interés para el/la _____ (2) la adhesión a la Central de Contratación de la FEMPCLM, se elevan al _____ (3) la adopción de los siguientes,

ACUERDOS (4)

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del/de la _____ (2) a la Central de Contratación de la FEMPCLM a fin de poder contratar las obras, servicios, suministros y resto de modalidades contractuales previstas en la LCSP que se determinen por la misma y de acuerdo a lo estipulado en los contratos formalizados por la Central de Contratación con los respectivos adjudicatarios o contratistas.

SEGUNDO.- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM y, en concreto, con los apartados referentes al ámbito de aplicación, régimen de funcionamiento, derechos de las Entidades locales asociadas, obligaciones de las Entidades locales adheridas y modalidades de contratación centralizada, éste último en cuanto a los acuerdos y compromisos previos a suscribir, en su caso.

TERCERO.- Facultar a D/Dña. _____ como _____ (1) del/de la _____ (2) para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos, en su caso, para la efectividad de los presentes acuerdos (4).

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D/Dña. _____
_____ (1)

-
- (1) Alcalde/Alcaldesa, Presidente/a, Gerente, Administrador, ...
 - (2) Denominación de la entidad (Excmo. Ayuntamiento, Excma. Diputación Provincial, Mancomunidad, EATIM o cualquier otro tipo de Entidad u Organismo dependiente de las mismas) y Entidad local a la que pertenece o se encuentra vinculado.
 - (3) Pleno, Junta de Gobierno u órgano de dirección equivalente que corresponda.
 - (4) El formato de PROPOSICIÓN y ACUERDOS pueden sustituirse por el de DECRETO DE ALCALDÍA y RESOLUCIÓN en los casos que sea directamente el Alcalde/sa-Presidente/a quien adopte la decisión de adherirse a la Central de Contratación.

IMPORTANTE: En función de cuál sea el órgano de contratación que adopte el acuerdo de adhesión, Pleno, Junta de Gobierno, Alcaldía, órgano de dirección,... la Entidad que se trate podrá contratar a través de la Central de Contratación hasta el umbral económico que legalmente corresponda a cada uno de ellos en base a su límite competencial en materia de contratación.